

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Enero veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. **118**

RAD: 2021-00049-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por la apoderada d del actor y demostrado el vínculo familiar, el despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 68 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

RECONOCER a GERMAN ALBERTO OSORIO YEPES en su condición de hijo de la causante (ejecutante) LUZ MERY YEPES ARENA como sucesor procesal dentro del presente asunto.

Reconocer a la doctora MARIA AUGENIA VANEGAS BUSTAMANTE como apoderada judicial del antes mentado, en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO